

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELEC-
TRONICA (ICESA)" -----
(Cuantía: \$100.000.000,00) -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los trece días del mes
de Junio de mil novecientos ochenta y seis, ante mí Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Titular Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
comparece el Economista Xavier Orrantia Vernaza, casado; a nombre y
como Representante Legal de la Compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA
ELECTRONICA S.A. (ICESA)", en su calidad de Gerente General; el
compareciente ecuatoriano, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, con
la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a
la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En el registro de
Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía
"INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA"; la misma que se
celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES:-
Otorga la presente Escritura y realiza las declaraciones que en ella,
el Economista Xavier Orrantia Vernaza, a nombre y en representación
de la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA",
compañía de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, en su
calidad de Gerente General de esta compañía y como tal
representante legal de la misma, conforme lo acredita con su respectivo
nombramiento inscrito que acompaña, quien actúa debidamente autorizado
por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de



1 la mencionada compañía celebrada el seis de Marzo de mil novecientos
2 ochenta y seis cuya copia certificada se acompaña como documento
3 habilitante a fin de que conjuntamente con la copia del nombramiento se
4 incorpore como parte de la presente escritura.- SEGUNDA:-
5 ANTECEDENTES:- a) Mediante Escritura Pública celebrada el veinticuatro de
6 Febrero de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario de este Cantón,
7 Doctor Carlos Quiñónez, inscrita el cuatro de marzo del mismo año, se
8 constituyó la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A.
9 (ICESA)" domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con un capital de Un
10 Millón de sucres; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
11 Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el veintinueve de diciembre de mil
12 novecientos sesenta y cinco, inscrita el veintiseis de marzo de mil
13 novecientos sesenta y ocho, la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA
14 ELECTRONICA S.A.(ICESA)" reformó sus Estatutos sociales.- c) Mediante
15 Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez
16 Velásquez, el veintitres de abril de mil novecientos setenta y uno inscrita
17 el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, la Compañía
18 "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A (ICESA)" aumentó su capital
19 y reformó sus Estatutos sociales; d) Mediante Escritura Pública otorgada
20 ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella, el
21 treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
22 Registro Mercantil el siete de diciembre del mismo año, la compañía
23 Industria Constructora Electrónica S.A. ICESA, resolvió aumentar su
24 capital social, prorrogando el plazo de duración de la misma, reformando y
25 codificando íntegramente los Estatutos Sociales; e) Mediante Escritura
26 Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el
27 veintitres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el
28 Registro Mercantil el veintiseis de enero de mil novecientos setenta y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

nueve, la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, aumentó su capital a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, reformándose los artículos cuatro, nueve, diez y once de los Estatutos Sociales; f) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el quince de agosto de mil novecientos setenta y nueve inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, aumentó su capital a la suma de VEINTITRES MILLONES DE SUCRES reformando el artículo pertinente, el capital de sus Estatutos Sociales.- g) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Urvina Jado, el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta, la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, aumentó su capital social a la cantidad de Treinta y tres millones de sucres reformando el artículo pertinente del capital de sus estatutos sociales; h) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Urvina Jado, el nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, aumentó su capital social a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, reformando el artículo pertinente al capital de sus Estatutos Sociales; i) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Urvina Jado, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos, la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, aumentó su capital social a la cantidad de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, reformando el artículo pertinente al capital de sus Estatutos Sociales; j) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta



1 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el
2 Registro Mercantil el dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y
3 cuatro, la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA,
4 aumentó su capital a la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES, reformando
5 el artículo pertinente del capital de sus Estatutos Sociales; k) La Junta
6 General Universal Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía
7 INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, en sesión celebrada
8 el día seis de Marzo de mil novecientos ochenta y seis resolvió
9 aumentar el capital de la misma a la suma de DOSCIENTOS MILLONES
10 DE SUCRES (S/. 200.000.000,00), y reformar el artículo Cuarto, pertinente
11 al capital, para que guarde relación con el aumento aprobado. TERCERA: -
12 Con los antecedentes expuestos, el compareciente Economista Xavier
13 Orrantia Vernaza, a nombre y en representación de la compañía
14 "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA", como Gerente
15 General y en tal calidad representante legal de la misma, debidamente
16 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
17 la mencionada Compañía, celebrada el seis de Marzo de mil novecientos
18 ochenta y seis realiza las siguientes declaraciones: a) Que por voluntad de
19 la antes mencionada Junta General Universal Extraordinaria, el capital
20 social de la Compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A.
21 ICESA", queda aumentado a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES
22 (S/. 200.000.000,00), esto es se aumenta CIENTO MILLONES DE SUCRES
23 (S/. 100.000.000,00); b) Que dicho aumento se realiza mediante la emisión
24 de Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada
25 una (S/. 5.000,00); c) Que todos los accionistas han suscrito las acciones
26 provenientes del aumento de capital en proporción a su participación
27 accionaria actual, y han pagado en los respectivos porcentajes que constan
28 en el cuadro que se anexa a la presente Escritura como documento

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

ib. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 habilitante; parte por Reserva Legal de los años mil novecientos ochenta
2 y tres y mil novecientos ochenta y cuatro; parte por Superavit por
3 Revalorización de activos de los años mil novecientos ochenta y tres, mil
4 novecientos ochenta y cuatro, y mil novecientos ochenta y cinco y parte
5 proveniente de las utilidades no distribuidas por los años mil novecientos
6 ochenta y tres y mil novecientos ochenta y cuatro. Quedando en cada caso
7 un saldo insoluto, que será cancelado dentro de los próximos doce meses en
8 dinero en efectivo; la suscripción de las acciones y el saldo insoluto es
9 como sigue: El señor YOSHIO EDA H., suscribe MIL ACCIONES de cinco mil
10 sucres cada una, quedando un saldo por pagar de UN MILLON DOSCIENTOS
11 VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA SUCRES CON NOVENTA Y OCHO
12 CENTAVOS (S/1.224.150,98); la Compañía "GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES
13 S.A." suscribe CUATRO MIL TRECIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones de
14 cinco mil sucres cada una, quedando un saldo por pagar de CINCO MILLONES
15 TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES CON
16 NOVENTA Y UN CENTAVOS (S/5.366.677,91); la Compañía "PANAIN-PANA
17 MERICANA DE INVERSIONES C. LTDA." suscribe CUATRO MIL TRECIENTAS
18 OCHENTA Y SEIS acciones de cinco mil sucres cada una, quedando un saldo
19 por pagar de CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO
20 VEINTISEIS SUCRES CON VEINTIUN CENTAVOS (S/5.369.126,21); el Señor
21 ECO XAVIER ORRANTIA VERNAZA, suscribe CINCO MIL NOVECIENTAS
22 DIECIOCHO acciones de cinco mil sucres cada una, quedando un saldo por
23 pagar de SETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS
24 VEINTICINCO SUCRES con CINCUENTA Y UN CENTAVOS (S/7.244.525,51); el
25 Señor BEZA SIMONFAY SIMONFAY, suscribe DOS MIL acciones de cinco mil
26 sucres cada una, quedando un saldo por pagar de DOS MILLONES CUATRO
27 CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS UNO CON NOVENTA Y SEIS CEN
28 TAVOS (S/2.448.301,96); el Señor ELMAR SCHULZ M. suscribe DOS MIL CEN



1 acciones de cinco mil sucres cada una, quedando un saldo por pagar de DOS
2 MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE SUCRES CON
3 SEIS CENTAVOS (S/.2.570.717,06); el Señor (ING. CRISTOBAL ORRANTIA
4 VERNAZA suscribe DOSCIENTAS DOCE acciones de cinco mil sucres cada
5 una, quedando un saldo por pagar de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
6 QUINIENTOS VEINTE SUCRES con DOS CENTAVOS (S/.259.520,02). Los
7 correspondientes pagos se haran a partir de la fecha de inscripción de esta
8 Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.- En consecuencia
9 se encuentran íntegramente suscritas las acciones del Aumento
10 aprobado.-d) Que en vista de lo acordado por la Junta General antes
11 referida, el capital de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES
12 (S/.200.000.000,00), quedando reformado el artículo cuarto de los
13 Estatutos Sociales en los términos que constan del acta cuya copia
14 certificada se anexa para que forme parte de la presente Escritura.- e) Se
15 acompaña para que forme parte integrante del presente instrumento los
16 documentos habilitantes siguientes:- Copia certificada del acta de Junta
17 General de Accionistas; Cuadro de Resumen General de Acciones y
18 Accionistas y cuadro en detalle del Aumento de Capital para el año mil
19 novecientos ochenta y cinco-mil novecientos ochenta y seis; y, copia de
20 protocolización de la resolución número cero cuatrocientos treinta y uno,
21 del Director Regional Encargado del MICEI, de fecha diez de octubre de mil
22 novecientos setenta y ocho, que autoriza al señor Yoshio Eda, para que
23 realice las inversiones en el Ecuador.- Así como copia de la
24 protocolización de la resolución número cero doscientos sesenta y cinco
25 del Director Encargado del MICEI de fecha cinco de julio de mil novecientos
26 setenta y ocho, que autoriza al señor Elmar Utto Schulz Maass, para que
27 realice inversiones en el Ecuador.- Anteponga y agregue usted, señor
28 Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y

0003

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A.(ICESA)".-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Marzo de 1986 a las nueve horas, en el local social ubicado en el kilómetro seis y medio de la Vía Guayaquil-Daule, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)", sin necesidad de previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías; los señores: YOSHIO EDA H.; FELIPE ESTRADA ESTRADA, en representación de la Compañía "GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A."; CARLOS GALLARDO, en representación de "PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES CIA. LTDA."; Econ. XAVIER ORRANTIA VERNAZA; Sr. GEZA SIMONFAY SIMONFAY; Sr. ELMAR SCHULZ M., e Ing. CRISTOBAL ORRANTIA VERNAZA; quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas conforme al artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre el siguiente punto único.- PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.- Preside la sesión el presidente de la Compañía señor Luis Orrantia González y actúa como secretario el señor Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Gerente General. - De inmediato el Presidente dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario, se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.- Inmediatamente el Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el punto único del orden del día. Acto seguido toma la palabra el Gerente General quien informa a la Sala sobre la necesidad y conveniencia de elevar el capital social de la empresa a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES esto es en CIENTO MILLONES DE SUCRES y propone a la sala que tal aumento se lo realice parte por Reserva legal de los años mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos ochenta y cuatro; parte por Superavit por Revalorización de activos de los años mil novecientos ochenta tres, mil novecientos ochenta cuatro y mil novecientos ochenta y cinco; y parte proveniente de las utilidades distribuidas por los años mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos ochenta y cuatro. Quedando en cada caso un saldo insoluto, que será cancelado dentro de los próximos doce meses en dinero efectivo.- La sala delibera sobre el particular y aprueba por unanimidad lo propuesto y resuelven aumentar el capital social de la Compañía en CIENTO MILLONES DE SUCRES esto es a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y que para tal aumento la suscripción de las acciones y el saldo insoluto se lo haga en la forma que sigue: El señor YOSHIO EDA H., suscribe Mil acciones de cinco mil sucres cada una, quedando un saldo por pagar de Un millón doscientos veinticuatro mil ciento cincuenta sucres con noventa y ocho centavos; la Compañía "Guayaquileña de Inversiones S.A.", suscribe Cuatro mil trecientas ochenta y cuatro acciones de cinco mil sucres cada una,



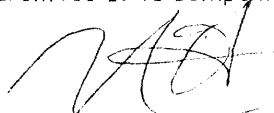
quedando un saldo por pagar de Cinco millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete sucres con noventa y un centavos; la Compañía "Panain-Panamericana de Inversiones CIA. LTDA.", suscribe cuatro mil trescientas ochenta y seis acciones de cinco mil sucres cada una, quedando un saldo por pagar de Cinco millones trescientos sesenta y nueve mil ciento veintiseis sucres con veintiun centavos; el señor Econ. Xavier Orrantia Vernaza, suscribe cinco mil novecientos dieciocho acciones de cinco mil sucres cada una, quedando un saldo por pagar de Siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinticinco sucres con cincuenta y un centavos; el señor Geza Simonfay Simonfay, suscribe dos mil acciones de cinco mil sucres cada una, quedando un saldo por pagar de Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos un sucres con noventa y seis centavos; el señor Elmar Schulz M., suscribe dos mil cien acciones de cinco mil sucres cada una, quedando un saldo por pagar de Dos millones quinientos setenta mil seiscientos diecisiete sucres con seis centavos; el señor Ing. Cristobal Orrantia Vernaza, suscribe doscientas doce acciones de cinco mil sucres cada una, quedando un saldo por pagar de Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte sucres con dos centavos. Igualmente la Sala aprueba por unanimidad reformar el artículo Cuarto de los Estatutos de la compañía, el mismo que dirá así: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de Doscientos millones divididos en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, los títulos representativos de las acciones que podrán contener una o más de ellas, contendrán lo establecido en el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en relación a sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en cada caso de Aumento de Capital social. Todas las acciones tendrán derecho a un voto y lo ejercerán en proporción a su valor pagado. Cada acción pagada de cinco mil sucres da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.- La sociedad podrá en cualquier momento, previa resolución de la Junta General emitir acciones preferidas, las mismas que constarán en títulos nominativos e indivisibles que llevarán las firmas del Presidente y Gerente General, y se expedirán en una serie especial.- El monto de las acciones preferidas no podrá exceder el cincuenta por ciento del capital social de la Compañía, gozaran de la prerrogativas que le concede la Ley, pero no tendrá derecho a voto". (Hasta aquí el artículo cuarto que se reforma).- Finalmente la Junta resuelve autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a efectuar los asientos respectivos relacionados al aumento del Capital y realizar las gestiones legales correspondientes para el perfeccionamiento del Aumento aprobado.- No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para que se proceda a la redacción de la presente acta, la misma que una vez reinstalada, se da lectura y se aprueba por unanimidad y sin observaciones con lo cual el Presidente agradece la presencia de los accionistas y funcionarios, y da por terminada la Junta, siendo las diez

horas treinta de la mañana, firmando para constancia con el Secretario de esta Junta.

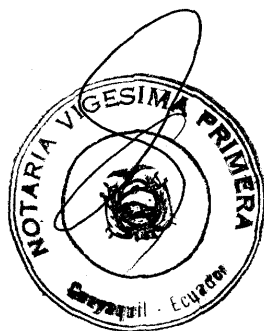
Entrelineado: Mil novecientos ochenta y cinco.- Vale.-

Firman señores: Yoshio Eda H.; Felipe Estrada Estrada, en representación de Guayaquileña de Inversiones S.A.; Carlos Gallardo, en representación de Panain-Panamericana de Inversiones CIA. LTDA.; Econ. Xavier Orrantia Vernaza; Sr. Geza Simomfay Simomfay; Sr. Elmar Schulz M.; e Ing. Cristobal Orrantia Vernaza.-

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remitiré en caso de ser necesario.-



ECON. XAVIER ORRANTIA VERNAZA.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



NUMERO: 375/78

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO DOS-

CIENTOS SESENTA Y CINCO, DICTADA POR EL SE-

NOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR RE-

GIONAL , ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE INDUS-

TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,

CON FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y OCHO, QUE AUTORIZA AL SEÑOR ELMAR

OTTO SCHULZ MAASS, PARA QUE REALICE INVERSIO-

NES EN EL ECUADOR, CON EL CARACTER DE INVER-

SIONISTA NACIONAL.

CUANTIA : INDETERMINADA.



ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Gustavo Castarte
Notario XV del Cantón Guayaquil

IMPORTE DE CINCO DÍGITO

SEÑOR NOTARIO:

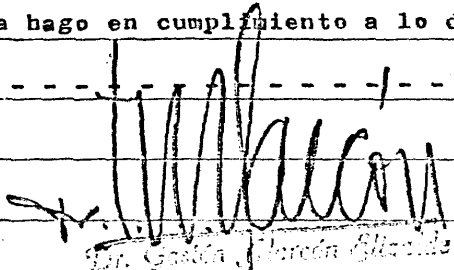
Yo, DR. GASTON ALARCON ELIZALDE, Abogado, con Registro N°666,

ante Ud. comparezco y pido: - - - - -

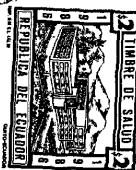
--- Que se sirva incorporar al protocolo a su cargo la Resolución 0265, dictada por el Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, autorizando al SR. ELMAR OTTO SCHULZ MAASS, para que pueda - realizar inversiones en el Ecuador, con el carácter de inversionista nacional. - - - - -

--- La presente solicitud la hago en cumplimiento a lo dispuesto en la misma Resolución. - - - - -

En Justicia, etc.


Dr. Gaston Alarcon Elizalde

ELABORADO EN EL



ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

415

RESOLUCION N° 0265

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

De las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
1 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

De el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
ante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-
posición N° 0180.78.I de 20 de junio de 1978, efectuada por el señor
R OTTO SCHULZ MAASS de nacionalidad alemana, la solicitud y la co-
ntación correspondiente que reposa en los archivos de este Minis-

terio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS, de nacionalidad alemana, re-
sidente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente,
poseedor de la Visa INMIGRANTE, otorgada el 22 de junio
de 1973 por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio
de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER
DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, com-
pra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas
o por constituirse en el Ecuador.

El señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS, que tendrá la calidad de inversionis-
ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales
Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las
veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará co-
pia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del País.

en Guayaquil, a

- 5 JUL. 1978

Pedro Glas Viejo
ING. PEDRO GLAS VIEJO

100/sla.

Nelson Gustavo Castañeda A.
Ab. Nelson Gustavo Castañeda A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 GENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
2 EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EN ACTUAL
3 VIGENCIA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA
4 DECIMA SEPTIMA, A MI CARGO, EN ESTA FECHA, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLU-
5 YENDO LA PRESENTE EL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y
6 CINCO, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL
7 ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
8 LITORAL, CON FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR
9 LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ELMAR OTTO SCHULZ MAASS, de nacionalidad ale-
10 mana, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el ca-
11 racter de INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL
12 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS
13 O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYAQUIL, JULIO DIEZ DE MIL NOVECIENT-

SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.



[Handwritten signature]

OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE
LO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]



Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (I.C.E.S.A.)

RESUMEN GENERAL

<u>Nº ORDEN</u>	<u>NOMBRE DE ACCIONISTAS</u>	<u>PORCENT. CAPITAL</u>	<u>NUMERO DE LOS TITULOS</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
1	SR. YOSHIO EDA H.	5,00	002/014/030	1.000
2	GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A.	21,92	003/009/017/022/025	4.384
3	PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES, CL.	21,93	004/011/016/023/026	4.386
4	ECON. XAVIER ORRANTIA VERNAZA	29,59	005/008/018/021/027	5.918
5	SR. GEZA SIMONFAY SIMONFAY	10,00	006/020/029	2.000
6	SR. ELMAR SCHULZ M.	10,50	012/015/019/028	2.100
7	ING. CRISTOBAL ORRANTIA V.	1,06	024/031	212
		<u>100,00</u>		<u>20.000</u>

A large, stylized handwritten signature is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number.

SUMEN GENERAL DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y DETALLE AUMENTO DE CAPITAL PARA EL

<u>TOTAL DE ACCIONES</u>	<u>TOTAL CAPITAL SOCIAL</u>	<u>AUMENTO DE CAPITAL AÑO 1.985</u>	<u>RESERVA LEGAL</u>		
			<u>AÑO 1.983</u>	<u>AÑO 1.984</u>	
1,000	5.000.000,00	5.000.000,00	105.637,04	150.425,14	
4,384	21.920.000,00	21.920.000,00	463.112,80	659.463,81	3.
4,386	21.930.000,00	21.930.000,00	463.324,07	659.764,67	3.
5,918	29.590.000,00	29.590.000,00	625.160,02	890.215,98	4.
2,000	10.000.000,00	10.000.000,00	211.274,09	300.850,28	1.
2,100	10.500.000,00	10.500.000,00	221.837,79	315.892,80	1.
212	1.060.000,00	1.060.000,00	22.395,05	31.890,13	
20.000	100.000.000,00	100.000.000,00	2.112.740,86	3.008.502,81	15.

DETALLE CAPITAL SOCIAL INCREMENTADO

<u>NUMERO ORDEN</u>	<u>PORCENTAJE CAPITAL</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>CAP</u>
1	5,00	2.000	10.0
2	21,92	8.768	43.0
3	21,93	8.772	43.0
4	29,59	11.836	59.0
5	10,00	4.000	20.0
6	10,50	4.200	21.0
7	1,06	424	2.0
	100,00	40.000	5/ 200.0

A EL AÑO 1.985 - 1.986

<u>SUPERAVIT POR REVALUAR.</u>		<u>ACTIVOS</u>	<u>UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS</u>	
<u>AÑO 1.983</u>	<u>AÑO 1.984</u>	<u>AÑO 1.985</u>	<u>AÑO 1.983</u>	<u>AÑO 1.984</u>
785.510,07	406.917,66	534.475,00	745.159,71	1.047.724,40
3.443.676,13	1.783.927,02	2.343.139,40	3.266.780,18	4.593.223,75
3.445.247,15	1.784.740,85	2.344.207,35	3.268.270,50	4.595.319,20
4.648.648,57	2.408.138,71	3.163.023,05	4.409.855,19	6.200.432,97
1.571.020,13	813.835,32	1.068.950,00	1.490.319,43	2.095.448,79
1.649.571,14	854.527,08	1.122.397,50	1.564.835,40	2.200.221,23
166.528,13	86.266,54	113.308,70	157.973,86	222.117,57
15.710.201,32	8.138.353,18	10.639.500,00	14.903.194,27	20.954.487,91

CAPITAL TOTAL
ACTUAL

10.000.000,00

43.840.000,00

43.860.000,00

59.180.000,00

20.000.000,00

21.000.000,00

2.120.000,00

200.000.000,00

<u>TOTAL DE UTILIZACION PARA CAPITAL</u>	<u>SALDO A CARGO DE LOS ACCIONISTAS</u>
3.775.849,02	1.224.150,98
16.553.322,09	5.366.677,91
16.560.873,79	5.369.126,21
22.345.474,49	7.244.525,51
7.551.698,04	2.448.301,96
7.929.282,94	2.570.717,06
800.479,98	259.520,02
<u>75.516.980,35</u>	<u>24.483.019,65</u>

1/2000 22/05/01

Section 3
Opia 23/5/78
AW

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo,
en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA, que firmo y sello en -
una foja útil en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días -
del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

3

3

Guayaquil, 22 de Febrero de 1.983.✓

(+)

0010

Sr.Ec.

XAVIER ORRANTIA VERNAZA ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" en sesión celebrada el 21 de Febrero de 1.983, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de esta compañía por el período de 5 años, con las facultades y atribuciones contenidos en la Escritura de Aumento de Capital y Adopción de nuevos Estatutos Sociales otorgado ante el Notario de este Cantón Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 30 de Noviembre de 1.976.

"INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 24 de Febrero de 1.965 ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Marzo de 1.965.

Sírvase dar su aceptación a la presente designación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Compañías, toda vez que, de conformidad con los Artículos Décimo y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

Atentamente,

LUIS ORRANTIA GONZALEZ
PRESIDENTE

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 22 de Febrero de 1.983.✓



EC. XAVIER ORRANTIA VERNAZA ✓

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 15.932 a 15.933, número 3.761 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.047 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo:

S/. Cuatrocientos ochenta y tres.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 perfeccionamiento de esta Escritura.- f) E. Vernaza T.- Doctor Ernesto
2 Vernaza Trujillo.- Registro numero trecientos ochenta y siete.-
3 Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Leída esta Escritura de principio a fin,
4 por mi el Notario en alta voz a los otorgantes quien la aprueba en todas sus
5 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.
6 Doy fe.-

7

8

9

10

11 ECON. XAVIER ORRANTIA VERNAZA

12 CED. U. Nº 0904131653

13 CED. Trib. Nº 002096 "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A.

14 Cert. de Vot. 32-198 (ICESA)" R.U.C. Nº 0990043027001.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA

26 COPIA, que sello y firmo en Guayaquil, a los veintitres

27 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.-

28



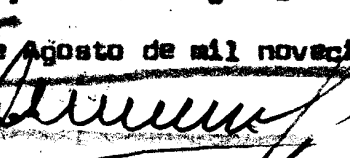
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA 1.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución No. 86-2-1-1-06079, dictada por -
3 el Intendente de Compañías, el 30 de Julio de 1.986, se to-
4 mó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al
5 margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE
6 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA -
7 CONSTRUCTORA ELECTRONICA (ICESA)", otorgada ante mí, el 13
8 de Junio de 1.986.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil no-
9 vecientos ochenta y seis.-

10
11 
12 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

13 Notario Vigésimo Primero
14 Cantón Guayaquil

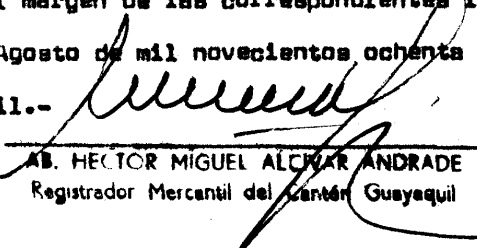


15 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
16 ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-06079, dictada por el Inten-
17 dente de Compañías, el treinta de Julio del presente año, queda ins-
18 crita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y
19 REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELEC-
20 TRONICA S. A. (ICESA)", de fojas 15.891 a 15.910, Número 1.152 del
21 Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número
22 9.877 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos
23 ochenta i seis.- El Registrador Mercantil, 

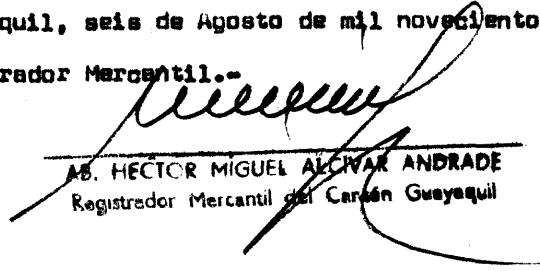
24 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
25 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Es-
27 critura a fojas 2.804 y 3.372 del Registro Mercantil de mil nove-
28 cientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta i ocho, en su -

orden; a fojas 482 y 11.100 del Registro Mercantil, Rubro de Industrias de mil novecientos setenta i dos y mil novecientos setenta i seis, respectivamente; a fojas 1.196 y 10.546 del mismo Registro de mil novecientos setenta i nueve; a fojas 13.728, 7.868 y 12.223 de igual Registro de mil novecientos ochenta; mil novecientos ochenta i uno; y, mil novecientos ochenta i dos, en su orden; y, a fojas 7.756 del propio Registro de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de las correspondientes inscripciones. Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

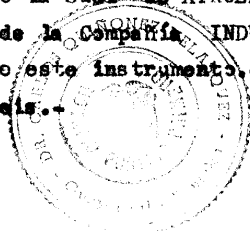

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

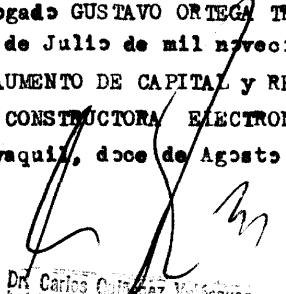
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



D I L I G E N C I A .- DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que en esta fecha tomé nota de la RESOLUCION No. 86- 2- 1- 1- 06079, expedida por el señor Abogado GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y seis, mediante la cual se APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA (ICESA), que contiene este instrumento.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.-




Dr. Carlos Quiñonez Velazquez